

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN
DE LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA”, FOCO ADAPTACIÓN AL
CAMBIO CLIMÁTICO**

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N° 386, de 1974, de Corfo, en relación a los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de



financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

6. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°19, de 2023**, de la Dirección Regional de Los Lagos, se ejecutó acuerdos adoptados en la segunda sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 25 de abril de 2023, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional para el año 2023.

R E S U E L V O:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría **“Difusión del Emprendimiento y la Innovación”**, en la subcategoría **“Difusión - Eventos”**:
 - a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
 - b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **Adaptación al Cambio Climático**.
2. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) OBJETIVO:

El objetivo será generar eventos masivos, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de cada región.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos y privados del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región de Los Lagos en torno a apoyar a emprendedores en la generación de estrategias de adaptación al cambio climático en sus negocios, así como también identificar nuevas oportunidades que emanan de la adaptación al cambio climático.

b) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a los actores relacionados al foco específico del evento y a las mesas del Pacto por una Región Sostenible e Inclusiva.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en la letra a) de la presente focalización.
- v) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vi) Se espera la participación de un mínimo de **200** personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- vii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la



metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 3. DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).
- 4. DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Viraliza”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
- 5. PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña ELIZABETH ANDREA VERA VIÑALES, Directora Regional Corfo Los Lagos (S), Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

